OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0092/03/24
Oficio N°: ORE-TLAX/0555/2024
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de abril de 2024

GRUPO FORESTAL CARO DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado GRUPO FORESTAL CARO DE MÉXICO S.A.P.I DE C.V con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° ORE-TLAX/1547/2023 de fecha 24 de Agosto de 2023, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-GFC-001/23** ubicado en KM. 3+200 CAMINO CFE LA MARTINICA C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera con escuadría, *Abies religiosa*, Oyamel, 42.732 Metros cúbicos	15	78	92	27248651	27248665

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LCDA. ILIANA CASTILLO ALGARRA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0092/03/24
Oficio N°: ORE-TLAX/0555/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de abril de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad.
Expediente

ICA/HCG/MRP